

INFORME DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2033

1. Introducción

De acuerdo al sistema nacional descentralizado de planificación participativa en Ecuador el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) busca articular la visión territorial en el mediano y largo plazo con las estrategias socioculturales, económico-productivas, ambientales y político-institucionales y de consolidación de sus asentamientos humanos.

El proceso de formulación o actualización del PDOT se realiza de manera secuencial en base a cuatro fases básicas: una preparatoria, segunda de diagnóstico, en tercer lugar, la propuesta estratégica (visión, objetivos, políticas, etc.), y culmina con el diseño del modelo de gestión.

Este proceso de formulación o actualización debe implementarse cumpliendo los derechos de participación ciudadana, que incluyen diversos mecanismos y/o instancias de participación, las asambleas ciudadanas locales, como expresión de las máximas instancias de participación de nivel distrital, provincial, municipal y parroquial rural, y los consejos de planificación local.

Por otra parte, de acuerdo al marco normativo nacional, dispone que los PDOT se actualizarán, entre otras circunstancias, al inicio del periodo de gestión de las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, proceso que debe realizarse con base a las directrices de la Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, emitida por la entidad rectora, la Secretaría Nacional de Planificación.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, luego de la posesión del Alcalde Pabel Muñoz López y el nuevo Concejo Metropolitano, se inició el proceso de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033.

Así, la Secretaría General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0800-O de 18 de septiembre de 2023, puso en conocimiento el cronograma de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Este proceso de actualización del PMDOT incluyó una serie de mecanismos e instancias que garantizaron los derechos de participación ciudadana consagrados en la Constitución de la República, las leyes nacionales, la normativa local del Distrito Metropolitano y las directrices de la Secretaría Nacional de Planificación, sobre la base del mapeo de actores presentes en el territorio (administraciones zonales), que incluyen diversas expresiones de las unidades básicas de participación (asambleas barriales, asambleas comunales, asambleas parroquiales, otras organizaciones sociales sectoriales y colectivos de la ciudadanía), y sobre la base del Sistema

Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social. Entre las instancias y mecanismos participativos se encuentran:

- Validación del diagnóstico e identificación de desafíos de desarrollo.
- Aportes para nutrir la propuesta de actualización del PMDOT 2024-2033.
- Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, como máxima instancia de participación ciudadana.
- Elaboración del Plan de acción conforme a los hallazgos obtenidos en la implementación del proceso de seguimiento y evaluación del PMDOT 2022 y 2023.

En tal sentido, la participación de la ciudadanía durante la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se realizó en cada una de las fases prevista en la metodología específica para su implementación, bajo de responsabilidad de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación, en coordinación con la Secretaria General de Planificación.

En el presente informe se parte de una presentación del marco normativo vigente, y luego se presentan los diferentes mecanismos e instancias de participación ciudadana implementados.

2. Marco normativo

El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.*

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución (...);

En esta línea, el artículo 95 ibídem expresa que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”*

Así también en el artículo 100 numeral 1 se dispone: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*

1. *Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. (...)*

De igual forma, el artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Ahora bien, el artículo 241 dispone: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”,* y el artículo 264 ibídem establece: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...)*

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 84 indica que *“(...) Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:* e) *Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias [...], y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”.*

Así también el artículo 304 literal b) dispone: *“Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.*

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

(...) b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública (...);

Por su parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 41 indica: *“Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.*

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de

lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo.”;

Agregando a lo anterior, el artículo 46 ibídem establece: *“Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados.”*

Consecuentemente, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa que: *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.”;*

Del mismo modo, el artículo 304 literal b) del mismo Código expresa que: *“Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.*

Así también la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo dispone: *“De la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. - El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.”*

En concordancia, el artículo 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo dispone: *“Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir*

el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. Sin embargo, en las siguientes circunstancias, la actualización es obligatoria:

- a) *Al inicio de gestión de las autoridades locales”, que se encuentra en concordancia con el artículo 2274 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*

El artículo 11 del mismo cuerpo normativo expresa: *“Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente.”*, en concordancia con la disposición transitoria tercera del mismo reglamento.

Por su parte, el Código Municipal en su artículo 425 numeral 3 sobre las funciones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Conocer las propuestas de planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y los planes operativos anuales, previos a su aprobación por el Concejo Metropolitano, y formular las sugerencias y observaciones correspondientes (...)”*.

La disposición general séptima de la Resolución No. 0015-CTUGS-2023 de 6 de noviembre de 2023, del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, dispone que para *“ la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los GAD deberán aplicar la Guía para la Formulación y/o Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), emitida por el ente rector de la planificación nacional y ordenamiento territorial, así como los documentos de apoyo complementarios elaborados para el efecto.”*;

El numeral 4 de la sección 3 de la *“Guía para la Formulación y/o Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)”*, descrita en el párrafo anterior, sobre el *“Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana durante la formulación/actualización del PDOT”*, establece que: *“(...) El documento preliminar del PDOT será socializado, discutido y validado en un solo evento en el que participarán los miembros que conforman el Sistema de Participación Ciudadana”*.

Con base en el marco normativo expuesto y para cumplir con los derechos de participación, esta Secretaría General ha planteado la necesidad de realizar reuniones zonales con Asambleístas Metropolitanos, representantes de las asambleas barriales, comunales, parroquiales y de otras organizaciones y colectivos ciudadanos, para cumplir con las fases para la actualización del PMDOT contando con la participación de la ciudadanía.

3. Instancias y mecanismos de participación ciudadana en el proceso de actualización del PMDOT 2024-2033

3.1. Fase de diagnóstico: Validación del diagnóstico e identificación de desafíos de desarrollo

En función de socializar el diagnóstico técnico realizado por los equipos técnicos, como insumo para formular la propuesta y el modelo de gestión, se realizaron reuniones zonales virtuales con las personas representantes de las unidades básicas de participación identificadas a nivel territorial de las administraciones zonales, los días 6 y 7 de febrero de 2024.

En primer lugar, se desarrolló un taller presencial de capacitación con el equipo técnico de actualización PMDOT y funcionarios de las Direcciones de Participación Ciudadana de las 9 Administraciones Zonales, en el cual se presentó la información del proceso general y la metodología de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Además, se informó que dado el estado de excepción declarado por el Gobierno Central las reuniones se realizarían de manera virtual.

A cada administración se solicitó lo siguiente:

1. Generar el link de registro mediante zoom. (Creación de seis (6) salas virtuales de acuerdo a los objetivos estratégicos del PMDOT)
2. Enviar la convocatoria a la ciudadanía y realizar seguimiento para garantizar su participación.
3. Facilitar la sesión y las mesas de trabajo virtual (6) por ejes temáticos.
4. Sistematizar los aportes de la ciudadanía en cada mesa de trabajo (6).
5. Grabar las reuniones.
6. Levantar un acta por cada administración zonal.
7. Remitir el acta suscrita por los Asambleístas Metropolitanos de Quito y por los/as Administradores Zonales a la SGCTGYP.

Finalmente, previa a la ejecución de las reuniones zonales se envió la documentación con las instrucciones y directrices para el desarrollo del proceso de participación ciudadana para la actualización del PMDOT, con este detalle:

1. Guía Metodológica detallada para el desarrollo del taller.
2. Presentación introductoria para iniciar el taller y dirigir el trabajo a las mesas.
3. Formato de acta a ser firmada posteriormente por los asambleístas y el administrador zonal.
4. Guion de la presentación para las mesas de trabajo.
5. Seis carpetas (1 por cada mesa) que contiene: presentación específica, documento que contiene el detalle de problemas a ser presentados a la ciudadanía en cada mesa y el documento para la sistematización de cada mesa.

Para legitimar la participación ciudadana en este proceso de actualización del PMDOT se solicitó que las Administraciones Zonales garanticen la participación y presencia de la comunidad, especialmente de las y los asambleístas metropolitanos y otros representantes de las organizaciones sociales y colectivos ciudadanos identificados en sus mapeos de actores y con los cuales existe una interacción de trabajo con la Municipalidad.

Dada la disposición de ejecutar las reuniones zonales a través de modalidad virtual, las administraciones realizaron desde el 01 de febrero la convocatoria a través de los medios oficiales: Sitra, correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, etc. Se convocó a representantes de asambleas barriales, representantes de asambleas comunales, representantes de organizaciones sociales y colectivos, asambleístas metropolitanos, etc.

Es importante recalcar que la participación de la ciudadanía en modalidad virtual es compleja dada la brecha tecnológica y la intermitencia del Internet, razón por la cual no se facilitó el registro de los participantes en el link que se creó dentro de la página Zonales Quito. Sin embargo, se pudo recopilar y registrar la participación con el siguiente detalle:

Administraciones Zonales	Nro. de participantes registrados	Mujeres	Hombres	Otro	Autoidentificación Étnica
Calderón	94	55	39		- 81 mestizos - 5 Afroecuatorianos - 1 Blanco - 7 Indígenas
Los Chillos	12	6	6		- 10 mestizos - 2 Afroecuatorianos
Eloy Alfaro	34	19	14	1	- 31 mestizos - 3 Afroecuatorianos
Eugenio Espejo	42	23	19		- 35 mestizos - 4 Afroecuatorianos - 1 Blanco - 2 Indígenas
La Delicia	110	55	55		- 11 Afroecuatorianos - 2 Blancos - 2 Indígenas - 1 Montubio - 94 Otros
Manuela Sáenz	23	12	11		- 22 Mestizos - 1 Afroecuatoriano
Quitumbe	53	24	29		- 2 Afroecuatoriano - 50 Mestizos - 1 Montubio
Tumbaco	23	9	14		- 21 Otro

					- 2 Indígenas
La Mariscal	14	5	9		- 1 Otro - 12 Mestizos - 2 Afroecuatorianos
TOTAL	405	208	196	1	

En las reuniones zonales, una vez socializado el proceso y la metodología de trabajo, se procedió a conformar salas virtuales por ejes estratégicos del programa de gobierno de la Alcaldía de Quito, las mesas contaron con las siguientes temáticas:

1. Hábitat, Seguridad y Convivencia Ciudadana
2. Bienestar, Derechos y Protección Social
3. Economía, trabajo producción, emprendimiento e innovación
4. Movilidad sostenible
5. Territorio Intercultural y Ecológico – Patrimonio ambiental
6. Territorio Intercultural y Ecológico – Patrimonio cultural

En las salas virtual se plantearon problemas y desafíos por cada eje, lo que permitió recopilar información que servirá para la construcción y actualización del PMDOT. Todos estos datos están incorporados a la documentación que se encuentra en el link de anexos por Administración Zonal con sus respectivos respaldos. Finalmente es importante recalcar la participación de la comunidad en el proceso, pues plantea un desafío desde donde la misma ciudadanía contribuye en la elaboración de planes locales, con los que se pretende alcanzar una eficiente gestión local.

3.2. Fase 2 y 3: Aportes para nutrir la propuesta de actualización del PMDOT 2024-2033

Una vez consolidada la información recolectada en la fase previa, diagnóstico, se planificó la realización de asambleas presenciales con los representantes de las unidades básicas de participación ciudadana para la socialización de la visión, objetivos estratégicos y modelo de gestión del nuevo PMDOT 2024-2033, las cuales se realizaron de manera simultánea el 12 de marzo de 2023, en las 9 Administraciones Zonales.

Para el desarrollo de las asambleas se remitió a las administraciones:

- Metodología para el desarrollo de las asambleas.
- Borrador de convocatoria a las y los representantes de las unidades básicas de participación.
- Borrador de acta.
- Matriz de registro de participantes.

Así también, el 11 de marzo de 2023 se desarrolló un taller virtual con los/las Administradores Zonales y sus equipos de la Dirección de Participación Ciudadana para socializar los contenidos

de la propuesta de actualización del PMDOT 2021-2033 que sería presentada en las asambleas de participación ciudadana y la metodología para el desarrollo de las mismas.

Como medio de verificación de esta fase, se solicitó que las administraciones zonales remitan al cierre de las asambleas la documentación generada para su consolidación y envío a la Secretaría General de Planificación.

Para la realización de las asambleas en cada administración, para lo cual desde el 07 de marzo de 2024 se realizó la convocatoria a través de los medios oficiales: Sitra, correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, etc., dirigida a representantes de asambleas barriales, representantes de asambleas comunales, representantes de organizaciones sociales y colectivos, asambleístas metropolitanos, etc.

Del despliegue zonal para recolectar los aportes ciudadanos se obtienen los siguientes resultados:

PROCESO PARA NUTRIR PROPUESTA PMDOT 12 DE MARZO				
Administraciones Zonales	Nro. de participantes registrados	Mujeres	Hombres	Otro
Calderón	39	22	14	3
Los Chillos	97	47	46	4
Eloy Alfaro	83	46	36	1
Eugenio Espejo	77	43	33	1
La Delicia	96	49	47	0
Manuela Sáenz	94	44	49	1
Quitumbe	57	40	17	0
Tumbaco	42	19	23	0
La Mariscal	20	10	10	0
TOTAL	605	320	275	10

Los documentos generados de esta fase se encuentran en la sección anexos para la revisión y análisis de la Secretaría General de Planificación.

3.3. Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, como máxima instancia de participación ciudadana.

Por otra parte, para cumplir con la disposición de socializar el documento preliminar de actualización del PMDOT 2024-2033 se convocó a la sesión ordinaria Nro. 021 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0360-OF de fecha 19 de marzo, por parte del Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Presidente de la Asamblea de Quito.

Entre los temas que se trataron en la sesión de la Asamblea de Quito constan:

- El conocimiento de la comunicación de resultados derivados del seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e implementación de intervenciones del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT), correspondiente a los años fiscales 2022 y 2023 acorde a lo establecido en la literal b) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, el numeral 9 de las Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento – PDOT, emitido mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0048-A, de 5 de agosto de 2022, por la Secretaría Nacional de Planificación.
- El conocimiento y socialización de la propuesta de actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2024-2033 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (RLOOTUGS), artículos 41 y 46 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP); literal b) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, número 3 del artículo 425 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Con la participación de 71 Asambleístas Metropolitanos y una vez conocidos y debatidos los puntos en el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 021 de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las y los Asambleístas Metropolitanos resolvieron emitir las resoluciones de conocimiento, que en su parte pertinente señalan:

Resolución Nro. 005 – 2024

Artículo único. - Dar por conocida la comunicación de resultados derivados del seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e implementación de intervenciones del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Resolución Nro. 006 – 2024

Artículo único. - Dar por conocida la propuesta de Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2024-2033 y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), con el cual se actualiza el PMDOT 2021-2033.

Resoluciones que fueron aprobadas y publicadas en la página web Zonales Quito <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec> con los demás documentos legales de la máxima instancia de participación.

3.4. Elaboración del Plan de acción conforme a los hallazgos obtenidos en la implementación del proceso de seguimiento y evaluación del PMDOT 2022 y 2023.

De igual manera, en cumplimiento a las Directrices de la Secretaría Nacional de Planificación, para la elaboración del Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT (2022), en dónde se señala que una vez se haya realizado la comunicación de resultados obtenidos en el proceso de seguimiento y evaluación a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, se procederá con la elaboración participativa del Plan de Acción mediante la reflexión y deliberación para recoger las opiniones, contribuciones y recomendaciones de la ciudadanía para alcanzar las metas previstas en el PMDOT 2021-2033 del GADDMQ.

La Secretaría General de Coordinación territorial, Gobernabilidad y Participación remitió a las administraciones zonales el Memorando Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0575-M, con la convocatoria al proceso de elaboración participativa del Plan de Acción para el PMDOT 2024.

Este proceso se desarrolló el 20 de marzo de 2024, y logró convocar a asambleístas metropolitanos y otros representantes de la ciudadanía, unidades básicas de participación ciudadana (asambleas barriales, asambleas comunales, otras organizaciones sociales y colectivos ciudadanos).

El proceso de formulación del Plan de Acción se desarrolló bajo la siguiente metodología:

- Explicación de los resultados obtenidos.
- Distribución por eje temático en función del interés de los participantes.
- Desarrollo de mesas de trabajo lideradas por los delegados de la Secretaría General de Planificación, con el acompañamiento de funcionarios de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana.
- Sistematización de los aportes ciudadanos en el formato establecido, uno por cada meta incumplida en los años 2022 y 2023.
- Cierre de la reunión

El proceso distrital para elaboración participativa del Plan de Acción para el PMDOT 2024 contó con participación 77 ciudadanos, con los que se levantaron fichas por cada una de las metas no alcanzadas que fueron identificadas en el informe de seguimiento y evaluación por cada objetivo estratégico del PMDOT durante los años 2022 y 2023.

Las personas se distribuyeron en seis mesas de trabajo según los ejes que presentaron incumplimiento, según el siguiente detalle:

- Gobernabilidad
- Ambiente
- Servicios
- Movilidad

- Productividad
- Inclusión.

Elaboración del Plan de Acción conforme a los hallazgos obtenidos en la implementación del proceso PMDOT 2022-2023			
Administraciones Zonales	Nro. de participantes registrados	Mujeres	Hombres
Calderón	5	4	1
Los Chillos	18	9	9
Eloy Alfaro	16	10	6
Eugenio Espejo	5	4	1
La Delicia	21	11	10
Manuela Sáenz	4	3	1
Quitumbe	3	3	0
Tumbaco	4	3	1
La Mariscal	1	1	0
TOTAL	77	48	29

4. Anexos

Se adjunta el link donde consta todo el proceso participativo realizado por cada Administración Zonal y la Asamblea de Quito.

Link de acceso:

<https://drive.google.com/drive/folders/1f06pVPOQRTRmYAgLBFI6Oxq6n4Sk4VBX?usp=sharing>

5. Firmas de responsabilidad

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:		
Gabriela Bucheli	Coordinadora de Participación Ciudadana	
REVISADO Y APROBADO POR:		
Pablo Iturralde	Director Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social	